



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
 Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*
DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO



RESOLUCION DE ALCALDIA N°173-2024-A/MDA

Awajún, 06 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N°119-2024-OGAySP/MDA, de fecha 20 de mayo del 2024; Informe N°218-2024-GDGAySC/MDA, de fecha 23 de mayo del 2024; Informe N°501-2024-OP&P/MDA, de fecha 24 de mayo de 2024; Informe Legal N°143-2024-OAJ/MDA, de fecha 27 de mayo de 2024; Informe N°0305-2024-GM/MDA, de fecha 27 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N°004-2024-SA, que declara en Emergencia Sanitaria, por Afectación de los Servicios de Salud por Epidemia de Dengue en los Departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante el Informe N°119-2024-OGAySP/MDA, de fecha 20 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, presenta a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana, el **Plan de Trabajo 2024, para la Prevención y Control del Dengue Mediante las Intervenciones Domiciliarias** del distrito de Awajún- Provincia de Rioja- Región San Martín, con el presupuesto de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos Con 00/100 Soles), en cumplimiento del Decreto Supremo N°004-2024-SA;

Que, mediante el Informe N°218-2024-GDGAySC/MDA, de fecha 23 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo 2024, para la Prevención y Control del Dengue Mediante las Intervenciones Domiciliarias del distrito de Awajún- Provincia de Rioja- Región San Martín, con el presupuesto de S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos Con 00/100 Soles); el mencionado Plan responde a la Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios a la salud por epidemia de dengue según el Decreto Supremo N°004-2024-SA;

Que, con el Informe N°501-2024-OP&P/MDA, de fecha 24 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos Con 00/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – Rubro 00 – Recursos Ordinarios, Meta PPTAL 0053, para aprobar y ejecutar el Plan de Trabajo;

Jr. Awajun #185 - Frente a la Plaza de Armas - Bajo Naranjillo
 Distrito de Awajun -Provincia de Rioja - Región San Martín
 E.mail:muni_awajun@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO



Que, a través del Informe Legal N°143-2024-OAJ/MDA, de fecha 27 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal declarando Viable la Aprobación del mencionado Plan;



Que, con el Informe N°0305-2024-GM/MDA, de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo aprobando el referido Plan Trabajo;

Estando a lo expuesto y con atribución conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2024, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE MEDIANTE LAS INTERVENCIONES DOMICILIARIAS”, del distrito de Awajún, con el presupuesto de 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos Con 00/100 Soles), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente.



ARTICULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

FERMIN YAGKITAI ÉNTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036640